



CONTRATO No. ME - 04/2018 - GOES

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 55/2018

LICITACIÓN ABIERTA No. 02/2018 - ME - GOES

"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, SEGUNDA ETAPA"

FINANCIAMIENTO: GOBIERNO DE EL SALVADOR

NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA,

Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador,

en la calidad de Directora de Contrataciones Institucionales, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la Institución Contratante" o "MINED" y SERGIO ISIDRO AGUILAR CALDERON

actuando en nombre y representación en mi carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad "PIRAMIDE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abreva "P S, S.A. DE C.V.",

y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "el contratista". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato denominado "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, SEGUNDA ETAPA", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y



MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, SEGUNDA ETAPA, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO UNO**: SUPERVISION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MOZOTE, CANTON LA GUACAMAYA, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, SEGUNDA ETAPA. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO**. El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 47,945.90)**, IVA **INCLUIDO**, asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCION	COSTO DE LOTE (US\$)
1	SUPERVISION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MOZOTE, CANTON LA GUACAMAYA, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, SEGUNDA ETAPA" (código 84078).	47,945.90
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		US\$ 47,945.90

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO**: Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,794.59)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO (10%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS CASERÍO EL MOZOTE Y EL BARRIAL DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO**: Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,589.18)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de las obras del

Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del Informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA POR CIENTO (30%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS CASERÍO EL MOZOTE Y EL BARRIAL DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,589.18)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CINCUENTA POR CIENTO (50%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS CASERÍO EL MOZOTE Y EL BARRIAL DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,589.18)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SETENTA POR CIENTO (70%) de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SETENTA POR CIENTO (70%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS CASERÍO EL MOZOTE Y EL BARRIAL DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,589.18)**; pago que se gestionará cuando el



proyecto haya alcanzado el NOVENTA POR CIENTO (90%) de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al NOVENTA POR CIENTO (90%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS CASERÍO EL MOZOTE Y EL BARRIAL DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,794.59)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya llegado a la terminación (100%) de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS CASERÍO EL MOZOTE Y EL BARRIAL DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se refrendará el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la recepción definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor, copia de Garantía de Buen Servicio del Supervisor y la presentación del recibo de pago correspondiente. **III. PLAZO:** El plazo máximo del presente contrato será de **TRESCIENTOS NUEVE DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Doscientos diez días calendario de supervisión de la obra. **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Artículo 114 de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Artículo 116 de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la Recepción Definitiva de la obra, una vez superadas las

observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases de Licitación, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Centro Escolar Caserío El Mozote**, ubicado en Caserío El Mozote, Cantón La Guacamaya, municipio de Meanguera, departamento de Morazán. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR, PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS CASERÍO EL MOZOTE Y EL BARRIAL DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"** (CÓDIGO 6448), por un monto total de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 47,945.90), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el **Ingeniero Rafael Alberto Burgos Bonilla,** [REDACTED] quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,753.51)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la construcción de las obras de todos aquellos procesos constructivos que resultaren defectuosos; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución.



Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas causado por la mala supervisión y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACIÓN.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del

presente contrato. **XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2; Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el contratista **PIRAMIDE SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,**

XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados,



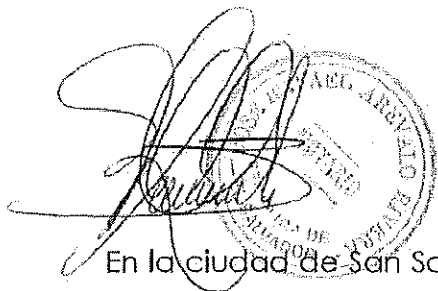
ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



MORENA ELEY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del
Ministerio de Educación, en representación del Ministro
de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE



SERGIO ISIDRO AGUILAR CALDERON
Administrador Único Propietario de
"PIRAMIDE SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE"
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA,**

RIVERA, [REDACTED] **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEY MARTINEZ CABRERA,** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador, en su calidad de Directora de Contrataciones Institucionales, Personería que Doy Fe de ser legítima y



suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y el señor **SERGIO ISIDRO AGUILAR CALDERON**, de cincuenta años de edad, de nacionalidad nicaragüense, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Carné de Residencia CA-CUATRO número: uno cero cero cero cinco siete seis, emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de El Salvador, el día diez de junio de dos mil dieciséis, con vencimiento al diecisiete de enero de dos mil veinte; quien actúa en su carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad "**PIRAMIDE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**P S, S.A. DE C.V.**",

de cuya personería jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la [REDACTED] a las quince horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil trece, ante los oficios del Notario HUGO JAVIER DIAZ CAMPOS, inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED]

[REDACTED] de fecha tres de octubre de dos mil trece; de cuyas cláusulas principales consta que la Sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña y girará con la denominación "**PIRAMIDE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que podrá abreviarse "**P S, S.A. DE C.V.**";

[REDACTED] pero podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República o el extranjero; el plazo de la sociedad es indefinido; la sociedad tiene como finalidad toda actividad de cualquier naturaleza relacionada directa o indirectamente con la Consultoría en la industria de la construcción, tanto dentro como fuera del país; el gobierno de la sociedad

es ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único electo por la Junta General de Accionistas, quien durará en sus funciones cinco años; corresponderá al Administrador Único representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos. B) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual certifica: Que en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta número DIEZ de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Miguel el día veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, y en la que consta que en su punto número cuatro, se acordó nombrar la nueva administración, de la que consta que **SERGIO ISIDRO AGUILAR CALDERON** fue electo en el [REDACTED], [REDACTED] partir del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho; dicha Credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES del Registro de Sociedades, de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "el contratista"; Y ME DICEN: Que las firmas, que en su orden se leen: [REDACTED] [REDACTED] son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO CUATRO / DOS MIL DIECIOCHO - GOES**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - CINCUENTA Y CINCO / DOS MIL DIECIOCHO** del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO CERO DOS / DOS MIL DIECIOCHO - ME - GOES**, referente a la **"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE**



MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, SEGUNDA ETAPA", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, SEGUNDA ETAPA, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO UNO:** SUPERVISION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MOZOTE, CANTON LA GUACAMAYA, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, SEGUNDA ETAPA. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO, asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al DIEZ POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS CASERÍO EL MOZOTE Y EL BARRIAL DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y

el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **TREINTA POR CIENTO** de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **TREINTA POR CIENTO**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS CASERÍO EL MOZOTE Y EL BARRIAL DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **CINCUENTA POR CIENTO** de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **CINCUENTA POR CIENTO**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES



UBICADOS EN LOS CASERÍO EL MOZOTE Y EL BARRIAL DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios.

CUARTO PAGO: Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SETENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SETENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS CASERÍO EL MOZOTE Y EL BARRIAL DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios.

QUINTO PAGO: Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el NOVENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al NOVENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera

satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS CASERÍO EL MOZOTE Y EL BARRIAL DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya llegado a la terminación (cien por ciento) de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS CASERÍO EL MOZOTE Y EL BARRIAL DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se refendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato,** para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la recepción definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra,** Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor, copia de Garantía de Buen Servicio del Supervisor y la presentación del recibo de pago

correspondiente. **III. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **TRESCIENTOS NUEVE DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Doscientos diez días calendario de supervisión de la obra. **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Artículo ciento catorce de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Artículo ciento dieciséis de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la Recepción Definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la construcción de las obras de todos aquellos procesos constructivos que resultaren defectuosos;

dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de doce meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas causado por la mala supervisión y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de cinco hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.

DOY FE.-

